DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01

Asunción, 8 de enero del 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 66/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC, EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE Y EN LAS OFICINAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE (EX ATE) ID Nº 436.244.**

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres que se llevó a cabo en fecha 23 de noviembre de 2023.
- **Memorándum DOP-DT N° 347/2023** del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Obras Públicas, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 3024/2023** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 183/2023**, por el cual se remite informe económico – financiero de evaluación.

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. José María Espinosa
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lizza Cabello
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"*.

El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE.**

3.- SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS	MONTO TOTAL ESTIMADO
LOTE 1: Edificio Central del MOPC.	₲ 574.892.573
LOTE 2: EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	₲ 142.887.312
LOTE 3: OFICINAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE (EX ATE)	₲ 130.909.185

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 3024/2023, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega y la Abg. Rosa Sánchez Pérez, por el cual procedió a la verificación de las 5 mejores ofertas económicas de cada lote presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. En este sentido el análisis jurídico se centró en las siguientes propuestas:

- **Lote 1:**

1. ALBERTO SOSA LEZCANO.
2. ITINERA S.A.
3. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.
4. JOEL DARIO FILARTIGA.
5. CORPORACIÓN LEMURIA SA.

- **Lote 2.**

1. CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
2. ITINERA S.A.
3. JOEL DARIO FILARTIGA.
4. INTEC INGENIERIA S.A.E.
5. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.

- **Lote 3.**

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Veronica Martinez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

1. ITINERA S.A.
2. NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS.
3. 3V INGENIERIA S.A.
4. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.
5. INTEC INGENIERIA S.A.E.

4.1.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Luego de la verificación de los documentos que componen las ofertas de **ALBERTO SOSA LEZCANO, ITINERA S.A., JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, JOEL DARIO FILARTIGA, CORPORACIÓN LEMURIA S.A., NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, 3V INGENIERIA S.A., INTEC INGENIERIA S.A.E.**, se constató la falta de presentación de los siguientes documentos formales requeridos en la Sección ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, por lo que por NOTAS CEO Nº 646/2023; CEO Nº 647/2023; CEO Nº 648/2023, se realizaron las solicitudes de aclaratorias, conforme al siguiente detalle:

1. **ALBERTO SOSA LEZCANO.**

6. Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).

Del análisis de los documentos presentados se comprueba que el oferente ALBERTO SOSA LEZCANO, se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas realizada el 23/11/2023.

2. **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**

6. Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)

Del análisis del documento presentado se comprueba que el oferente CORPORACIÓN LEMURIA S.A., se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas realizada el 23/11/2023.

3. **JOEL DARIO FILARTIGA**

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

6. Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

Del análisis de dichos documentos, se comprueba que el oferente JOEL DARIO FILARTIGA, se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas realizada el 23/11/2023 en relación a la presentación de la Declaración Jurada de miembros y el Certificado de Cumplimiento Tributario.

En relación al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social:

Con la nota de fecha 28 de noviembre de 2023 el oferente adjuntó el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 406305***, con ***fecha de emisión del 19/10/2023, y vencimiento del 17/11/2023.***

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Juliana Cáceres
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Del análisis realizado, se desprende que el oferente debió presentar el *"Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)" (SIC)* vigente a la fecha y hora tope de presentación de su oferta, es decir a la fecha 23 de noviembre del 2023, acorde a lo solicitado en las bases de la licitación.

Sin embargo, al presentar el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ***Nº 406305*** con fecha de vencimiento del ***17/11/2023***, anterior al acto de apertura de ofertas, no demuestra el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha de la apertura de ofertas.

Que, ante la falta de presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social que demuestre el cumplimiento a la fecha de la apertura de ofertas, se puede concluir que el oferente no cumple con lo solicitado por el PBC, ante la presentación deficiente de la documentación formal mencionada.

En ese sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, ***con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente.*** *En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".*

Se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así, como es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

Así mismo, es oportuno señalar que la omisión significativa del documento ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**),*** se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones, en los siguientes términos: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades...**k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social".***

En el caso en cuestión, el oferente no dio cumplimiento a lo solicitado por el PBC, con relación a la presentación del ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta***. Por consiguiente, no se puede comprobar que el mismo se encontraba en cumplimiento de las exigencias establecidas en el PBC al tiempo de la apertura de ofertas.

Es más, en caso de aceptar la oferta, se contrariaría el Principio de Igualdad que debe ser observado, atendiendo a que los demás oferentes evaluados presentaron todos los documentos requeridos en las bases de la licitación, conforme a lo establecido en el ***Artículo 60 inciso c)*** que expresa cuanto sigue: ***"...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales (...)".***

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Por lo tanto, por todos los argumentos expresados precedentemente, se **RECHAZA** la oferta presentada por **JOEL DARIO FILARTIGA** por no dar integro cumplimiento a lo requerido por el PBC, específicamente por la falta de presentación de los documentos ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)*** vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

4.2.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTAS	ALBERTO SOSA LEZCANO. RUC N° 1133174-7	ITINERA S.A. RUC N° 80072876-9, SIPE N° 1173741	JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ. RUC N° 366468-6. SIPE N° 1774158
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple. Pág 35	No aplica	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple. Pág 36	No aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	Cumple	No Aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	No aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	Cumple	No Aplica

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Fabián Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTAS	CORPORACIÓN LEMURIA S.A. RUC N° 80048624-2. SIPE N° 1775122	INTEC INGENIERIA S.A.E. RUC N° 80004396-0. SIPE N° 1775006	EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS RUC N° 933709-1. SIPE N° 1775050	3V INGENIERIA S.A. RUC N° 80019709-7. SIPE N° 1773930
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	NO APLICA	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	Cumple	NO APLICA	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	NO APLICA	Cumple

4.3.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A), B) M) y N) DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes: **ALBERTO SOSA LEZCANO, ITINERA S.A., JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, CORPORACIÓN LEMURIA S.A., NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, 3V INGENIERIA S.A. e INTEC INGENIERIA S.A.E**, a fin de constatar si los mismos o sus integrantes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A. posee 1 (un) miembro que figura como PROFESOR de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Respecto a los demás oferentes, se informa que no poseen miembros con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS sobre la situación jurídica de los oferentes evaluados y las personas físicas que lo integran, comprobándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 183/2023, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por C.P. José A. Paredes, Antonio Vidal Delgado, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Diana Vera, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022

A continuación, se detalla el resultado obtenido:

OFERENTES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
3V INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
EN OBRAS NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS.	Cumple	Cumple	Cumple
INTEC INGENIERIA S.A.E.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

CONSTRUCTORA FILARTIGA- CARDENAS Y ASOC. DE JOEL FILARTIGA	Cumple	Cumple	Cumple
TRANS ITAPUA S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ITINERA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	Cumple	Cumple	Cumple
ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	Cumple	Cumple	Cumple

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Obras Públicas, a través de providencia de fecha 22 de diciembre remite Memorando DOP-DT N° 347/2023 e informe técnico, el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Arq. Mario Rodas, Arq. Natalia De Llamas y Arq. Luciana Barrios, por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia, conforme se detalla seguidamente:

REQUISITOS MÍNIMOS	3V INGENIERIA S.A.	EN OBRAS de Nelson Federico Segovia	INTEC INGENIERIA S.A.E.
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS			
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA REQUERIDA			

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Demostrar la experiencia en **mantenimiento, reparaciones varias o construcción de edificios, en una escala mínima de 200 m2, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación,** de los: últimos 3 (tres) años. (2020, 2021 y 2022). La empresa podrá ofertar en todos los lotes, por lo que su facturación debe ser equivalente el 30% de su oferta, es decir a la sumatoria de los lotes ofertados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Contar como mínimo con 5 (cinco) años de experiencia en servicios de mantenimiento, reparaciones varias o construcción de edificios, en una escala mínima de 200 m2 de igual característica a lo solicitado en la presente licitación, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET. Presentar la copia de la Constancia de Apertura de Negocios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA			
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Residente de Obras, Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza, volumen y complejidad equivalentes al objeto del presente llamado (mantenimiento y construcción en general de edificios en una escala física mínima de 200 m2).** **El mismo deberá permanecer en la obra tiempo completo**, y solamente podrá ser sustituido por otro de su misma o superior categoría o experiencia, que deberá ser previamente aprobado por la Convocante	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Un especialista ambiental registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), que posea al menos 1 (una) experiencia en obras similares. El mismo será el responsable de supervisar y monitorear los aspectos ambientales contemplados en el Plan de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias, así también será responsable de la presentación de los informes ambientales correspondientes. **El tiempo de afectación del profesional será de tiempo parcial, traducida en 2 días al mes en campo como mínimo,** como parte de los informes ambientales mensuales deberán de indicar los días que se encontrarán por zona de obras.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
También deberá contar con un profesional **Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional:** el mismo debe tener experiencia en trabajos de Fiscalización, Supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias, de al menos dos (1) obra similar a la propuesta. Será responsable junto con el especialista ambiental de reportar el cumplimiento de los programas correspondientes a su área en los informes a ser presentados. **El técnico deberá poseer registro profesional técnico del Viceministerio de Trabajo Categoría B o C y tendrá una afectación de tiempo completo en zona de obras.** **Cabe mencionar que los cargos de especialista ambiental y técnico en salud y seguridad ocupacional los podría ocupar un solo profesional que cumpla con el perfil requerido para ambos cargos.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Todos los profesionales propuestos deberán presentar las siguientes documentaciones: **- Currículum Vitae de todos los profesionales propuestos** **- Certificado de trabajo que acredite la experiencia en el cargo solicitado del profesional ofertado, como mínimo deberá presentar 1 (un) certificado de trabajo de obras de similar**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Lic. Lilian Cabrera
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José María Barchesa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

envergadura a la propuesta (mantenimiento y construcción en general de edificios en una escala física mínima de 200 m2). **- Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo del personal ofertado para la ejecución del contrato.**			
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA			
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL SITIO DE OBRAS			
Constancia de Visita al sitio de obras o Declaración Jurada de conocer el sitio de obras.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA FILARTIGA CÁRDENAS & ASOC. de Joel Darío Filartiga Báez	TRANS ITAPUA S.R.L.	CORPORACIÓN LEMU-RIA S.A. (CLEM S.A.)
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS			
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EXPERIENCIA REQUERIDA			
Demostrar la experiencia en **mantenimiento, reparaciones varias o construcción de edificios, en una escala mínima de 200 m2, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación,** de los: últimos 3 (tres) años. (2020, 2021 y 2022). La empresa podrá ofertar en todos los lotes, por lo que su facturación debe ser equivalente el 30% de su oferta, es decir a la sumatoria de los lotes ofertados. Contar como mínimo con 5 (cinco) años de experiencia en servicios de mantenimiento, reparaciones varias o construcción de edificios, en una escala mínima de 200 m2 de igual característica a lo solicitado en la presente licitación, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Jefe de Gabinete

Presentar la copia de la Constancia de Apertura de Negocios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA			
Demostrar que cuenta con personal debidamente calfficado para desempeñar los cargos que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Residente de Obras, Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza, volumen y complejidad equivalentes al objeto del presente llamado (mantenimiento y construcción en general de edificios en una escala física mínima de 200 m2).** **El mismo deberá permanecer en la obra tiempo completo**, y solamente podrá ser sustituido por otro de su misma o superior categoría o experiencia, que deberá ser previamente aprobado por la Convocante	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Un especialista ambiental registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), que posea al menos 1 (una) experiencia en obras similares. El mismo será el responsable de supervisar y monitorear los aspectos ambientales contemplados en el Plan de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias, así también será responsable de la presentación de los informes ambientales correspondientes. **El tiempo de afectación del profesional será de tiempo parcial, traducida en 2 días al mes en campo como mínimo**, como parte de los informes ambientales mensuales deberán de indicar los días que se encontrarán por zona de obras.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
También deberá contar con un profesional **Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional:** el mismo debe tener experiencia en trabajos de Fiscalización, Supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias, de al menos dos (1) obra similar a la propuesta. Será responsable junto con el especialista ambiental de reportar el cumplimiento de los programas correspondientes a su área en los informes a ser presentados. **El técnico deberá poseer registro profesional técnico del Viceministerio de Trabajo Categoría B o C y tendrá una afectación de tiempo completo en zona de obras.** **Cabe mencionar que los cargos de especialista ambiental y técnico en salud y seguridad ocupacional los podría ocupar un solo profesional que cumpla con el perfil requerido para ambos cargos.**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Todos los profesionales propuestos deberán presentar las siguientes documentaciones: **- Currículum Vitae de todos los profesionales propuestos - Certificado de trabajo que acredite la experiencia en el cargo solicitado del profesional ofertado, como mínimo deberá presentar 1 (un) certificado de trabajo de obras de similar envergadura a la propuesta (mantenimiento y construcción en general de edificios en una escala física mínima de 200 m2).** **- Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo del personal ofertado para la ejecución del contrato.**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA			
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. José María Benítez V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Liam Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.			
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL SITIO DE OBRAS			
Constancia de Visita al sitio de obras o Declaración Jurada de conocer el sitio de obras.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS MÍNIMOS	ITINERA S.A.	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS			
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA REQUERIDA			
Demostrar la experiencia en **mantenimiento, reparaciones varias o construcción de edificios, en una escala mínima de 200 m2, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación**, de los: últimos 3 (tres) años. (2020, 2021 y 2022). La empresa podrá ofertar en todos los lotes, por lo que su facturación debe ser equivalente el 30% de su oferta, es decir a la sumatoria de los lotes ofertados. Contar como mínimo con 5 (cinco) años de experiencia en servicios de mantenimiento, reparaciones varias o construcción de edificios, en una escala mínima de 200 m2 de igual característica a lo solicitado en la presente licitación, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Presentar la copia de la Constancia de Apertura de Negocios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA			

Arq. Verónica Martínez Vindme
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Liliana [illegible]
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Residente de Obras, Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza, volumen y complejidad equivalentes al objeto del presente llamado (mantenimiento y construcción en general de edificios en una escala física mínima de 200 m2).** **El mismo deberá permanecer en la obra tiempo completo**, y solamente podrá ser sustituido por otro de su misma o superior categoría o experiencia, que deberá ser previamente aprobado por la Convocante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Un especialista ambiental registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), que posea al menos 1 (una) experiencia en obras similares. El mismo será el responsable de supervisar y monitorear los aspectos ambientales contemplados en el Plan de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias, así también será responsable de la presentación de los informes ambientales correspondientes. **El tiempo de afectación del profesional será de tiempo parcial, traducida en 2 días al mes en campo como mínimo**, como parte de los informes ambientales mensuales deberán de indicar los días que se encontrarán por zona de obras.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
También deberá contar con un profesional **Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional:** el mismo debe tener experiencia en trabajos de Fiscalización, Supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias, de al menos dos (1) obra similar a la propuesta. Será responsable junto con el especialista ambiental de reportar el cumplimiento de los programas correspondientes a su área en los informes a ser presentados. **El técnico deberá poseer registro profesional técnico del Viceministerio de Trabajo Categoría B o C y tendrá una afectación de tiempo completo en zona de obras.** **Cabe mencionar que los cargos de especialista ambiental y técnico en salud y seguridad ocupacional los podría ocupar un solo profesional que cumpla con el perfil requerido para ambos cargos.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Todos los profesionales propuestos deberán presentar las siguientes documentaciones: **- Currículum Vitae de todos los profesionales propuestos** **- Certificado de trabajo que acredite la experiencia en el cargo solicitado del profesional ofertado, como mínimo deberá presentar 1 (un) certificado de trabajo de obras de similar envergadura a la propuesta (mantenimiento y construcción en general de edificios en una escala física mínima de 200 m2).** **- Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo del personal ofertado para la ejecución del contrato.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA			
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL SITIO DE OBRAS			
Constancia de Visita al sitio de obras o Declaración Jurada de conocer el sitio de obras.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.- OFERENTE: ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO

OFERTA (IVA incluido) :	**LOTE Nº 1**	**Gs. 437.609.951 (Verificada, error por redondeo)**
	LOTE Nº 2	**Gs. 140.671.900 (Verificada)**
	LOTE Nº 3	**Gs. 130.311.920 (Verificada)**

Observación: *La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Capacidad Técnica, por lo que se solicitó la presentación de los documentos faltantes, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Las documentaciones faltantes fueron solicitadas al oferente por Nota CEO Nº 629/2023, la Empresa remite los documentos requeridos por Nota de fecha 27 de noviembre de 2023 y las mismas se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, durante la verificación de la planilla se observan errores aritméticos entre el precio total ofertado y el precio total verificado en el Lote Nº 1; también se verifica que todos los ítems ofertados se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...". En este contexto y encontrándose errores aritméticos por redondeo entre el monto total ofertado y el monto total verificado, se solicitó al oferente por la misma Nota la conformidad de la Empresa a la corrección aritmética realizada durante la Evaluación de la oferta, en el Lote Nº 1. La Empresa manifiesta su conformidad a dicha corrección en la misma Nota de fecha 27 de noviembre de 2023. Asimismo, por Nota CEO N° 739/20233 se solicita nuevamente aclaración sobre profesionales propuestos, a lo que la Empresa da respuesta por nota de fecha 21 de diciembre de 2023. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa, y la oferta se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- OFERENTE: ITINERA S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	**LOTE Nº 1**	**Gs. 438.011.266 (Verificada)**
	LOTE Nº 2	**Gs. 117.353.165 (Verificada)**
	LOTE Nº 3	**Gs. 106.610.856 (Verificada, error por redondeo)**

Gn. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Olivera
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Observación: *La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Experiencia y a la Capacidad Técnica, por lo que se solicitó la presentación de los documentos faltantes, asimismo, no se observa en la oferta los requerimientos adicionales (Plan de trabajo, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Las documentaciones faltantes fueron solicitadas al oferente por Nota CEO Nº 630/2023, la Empresa remite los documentos requeridos por Nota de fecha 27 de noviembre de 2023, y se observa que los mismos se hallan incompletos, no se adjuntaron los Certificados de Trabajo que avalen la experiencia del profesional propuesto para el cargo de Especialista Ambiental y Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, por lo que se solicita nuevamente al oferente la presentación de los documentos faltantes de los profesionales propuestos, por lo que por Nota CEO Nº 655/2023 se reitera el pedido realizado con anterioridad. La Empresa remite las documentaciones faltantes por Nota de fecha 29 de noviembre de 2023 y se verifica que los mismos se hallan correctos. Asimismo, durante la verificación de la planilla se observan errores aritméticos entre el precio total ofertado y el precio total verificado en el Lote Nº 3, se verifica que todos los ítems se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...". En este contexto y encontrándose errores aritméticos por redondeo entre el monto total ofertado y el monto total verificado, se solicitó al oferente por Nota CEO Nº 630/2023 la conformidad de la Empresa a la corrección aritmética realizada durante la Evaluación de la oferta en el Lote Nº 3. La Empresa manifiesta su conformidad a dicha corrección en la Nota de fecha 27 de noviembre de 2023. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa, por lo que la oferta se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

3.- OFERENTE: ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRIGUEZ

OFERTA (IVA incluido) :	***LOTE Nº 1***	***Gs. 476.895.300 (Verificada)***
	LOTE Nº 2	***Gs. 125.820.800 (Verificada)***
	LOTE Nº 3	***Gs. 112.607.180 (Verificada)***

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Observación: *La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Capacidad Técnica, por lo que se solicitó la presentación de los documentos faltantes, ya que en la oferta se hallan adjunto Curriculum Vitae incompleto de varios profesionales; a su vez se solicitó aclaración sobre los cargos que ocuparían los profesionales ofertados, asimismo, no se observa en la oferta los requerimientos adicionales (Plan de trabajo, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Las documentaciones faltantes fueron solicitadas al oferente por Nota CEO Nº 631/2023, la Empresa remite los documentos solicitados por Nota de fecha 27 de noviembre de 2023, y se observa que los mismos se hallan incompletos, por lo que se solicita nuevamente aclaración al oferente sobre el profesional propuesto para el cargo de Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, ya que fue el mismo no se encontraba en la oferta, por lo*

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Lic. Liliana Cabrera
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José María Estigarribia
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

que por Nota CEO Nº 657/2023 se reitera el pedido realizado en primera instancia, la Empresa responde a la solicitud con una Nota de fecha 29 de noviembre de 2023; y en la misma hace mención sobre el cambio de profesionales, por lo que se tiene que el oferente ha modificado su oferta original, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/2019: "...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales..."; se rechaza la oferta. Asimismo, durante la verificación de la planilla no se observan errores aritméticos y todos los ítems se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...". Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa, pero durante a la Evaluación ha modificado la oferta y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, en su Art. Principios Generales 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia; y lo mencionado en el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 60, se concluye que la oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- OFERENTE: CONSTRUCTORA FILARTIGA CÁRDENAS & ASOC. de Joel Darío Filartiga Báez.

OFERTA (IVA incluido) :	***LOTE Nº 1***	***Gs. 483.963.700 (Verificada)***
	LOTE Nº 2	***Gs. 124.339.680 (Verificada)***
	LOTE Nº 3	***Gs. 124.534.400 (Verificada)***

Econ. Marco Blizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Observación: *La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Capacidad Técnica, por lo que se solicitó la presentación de los documentos faltantes, asimismo, no se observa en la oferta, para el Lote Nº 2 y el Lote Nº 3, los requerimientos adicionales (Plan de trabajo, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se solicita la justificación y explicación detallada en el Lote Nº 1 de los ítems 3, 4, 6, 74, 95, 98 y 124 y en el Lote Nº 3 de los ítems 104, 113 y 123 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. José María Espinosa
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...", cabe mencionar que en el Lote N° 2 los precios ofertados se hallan dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020. Las documentaciones faltantes fueron solicitadas al oferente por Nota CEO Nº 632/2023, se analizan los demás documentos solicitados y se verifica que los mismos se hallan incompletos nuevamente, ya que no se adjuntó los documentos solicitados del personal propuesto como Especialista Ambiental y Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, por lo que se solicita nuevamente aclaración al oferente y la presentación de los documentos faltantes de los profesionales propuestos, por Nota CEO Nº 660/2023 se reitera el pedido realizado con anterioridad, la Empresa no respondió la solicitud. Por nota de fecha 27 de noviembre de la Empresa remite la justificación de sus precios, se verifica dichas documentaciones y se concluye que los precios ofertados se encuentran muy por debajo del precio de referencia y estudio de mercado realizado por la Convocante y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2023 y en el Pliego de Bases y Condiciones que menciona: "...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional..." se rechaza la oferta. Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Empresa no ha presentado la documentación completa, además de ofertar precios muy por debajo del precio de referencia, y se considera una oferta de riesgo a la hora de la ejecución, se concluye que la oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.- OFERENTE: CORPORACION LEMURIA S.A. (CLEM S.A.)

OFERTA (IVA incluido) :	***LOTE Nº 1***	***Gs. 487.713.138 (Verificada)***
	LOTE Nº 2	***Gs. 113.877.260 (Verificada)***
	LOTE Nº 3	***NO COTIZA***

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Experiencia y a la Capacidad Técnica, por lo que se solicitó aclaración y la presentación de los documentos faltantes, asimismo, no se observa en la oferta los requerimientos adicionales (Plan de trabajo, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. También se solicita justificación y explicación detallada en el Lote Nº 1 de los ítems 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 65, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 85, 86, 89, 90, 94, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 112, 113, 115, 116, 123 y 124 y en el Lote Nº 2 de los ítems 5, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 53, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91 y 93 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...". Las documentaciones faltantes fueron solicitadas al oferente por Nota CEO Nº 633/2023, la Empresa remite los documentos requeridos por Nota de fecha 27 de noviembre de 2023 y los mismos se hallan incompletos en cuanto a las documentaciones remitidas sobre los profesionales propuestos, tampoco se visualiza el método de trabajo conforme a lo requerido en el PBC: "... El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado...", teniendo en cuenta lo expuesto, por Nota CEO Nº 656/2023 se solicita aclaraciones con relación al personal y completar la documentación faltante, la Empresa remite lo solicitado por Nota de fecha 29 de noviembre de 2023, se observa que se adjunta el método de trabajo completando el requerimiento del PBC, asimismo se verifica que no se ha indicado el cargo que ocupará cada profesional propuesto, por lo que se solicita nuevamente aclaración por Nota CEO Nº 672/2023. La Empresa remite la aclaración por Nota de fecha 01 de diciembre de 2023; y las mismas se hallan correctas.

Asimismo, durante la verificación de la planilla no se observan errores aritméticos. Con relación a la justificación de los ítems solicitados se verifica en el análisis del desglose de precios unitarios que los precios ofertados se encuentran muy por debajo del precio de referencia y del estudio de mercado realizado por la Convocante; al respecto, verificada la documentación arrimada por la Empresa, esta instancia técnica ha estudiado ítem por ítem la composición de sus precios unitarios y de dicho estudio se concluye que la ejecución contractual podría verse afectada en caso de aceptar los precios ofertados, además de ello se incurriría en un daño al patrimonio del Estado en caso de no poder ejecutar el contrato conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, considerándose una oferta temeraria.

Por otro lado, se aclara que el Lote Nº 1 contiene 124 ítems de las cuales la empresa oferta 49 de los ítems muy por debajo del precio de referencia, si bien la oferta total es 15,16% menor al total de la referencia, verificando ítems por ítems se observa que 49 de ellos, lo cual representa el 40% de los ítems ofertados, se encuentran muy por debajo el precio referencial, por lo que se concluye que la oferta representa un riesgo en la ejecución de los ítems, asimismo el Lote Nº 2 que contiene 94 ítems; la Empresa oferta 42 de los ítem con precios muy por debajo del precio referencial, si bien la oferta total es 20,30% menor al total de la referencia, verificando ítems por ítems se observa que 42 de ellos, lo cual representa el 45% de los ítems ofertados, se encuentran muy por debajo del precio de la referencia; por lo que se concluye que la oferta representa un riesgo en la ejecución de los ítems y se rechaza la oferta para ambos Lotes teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2023 y en el Pliego de Bases y Condiciones que menciona: "...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...".

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. [illegible]
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa, pero la oferta se considera una oferta de riesgo a la hora de la ejecución, conforme a lo detallado más arriba y se concluye que la oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.- OFERENTE: 3V INGENIERIA S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	***LOTE Nº 1***	***Gs. 495.537.395 (Verificada)***
	LOTE Nº 2	***Gs. 126.434.124 (Verificada)***
	LOTE Nº 3	***Gs. 111.702.179 (Verificada)***

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Capacidad Técnica, por lo que se solicitó la presentación de los documentos faltantes, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se solicita justificación y explicación detallada en el Lote Nº 1:de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 40, 46, 49, 50, 51, 52, 59, 60, 62, 64, 69, 70, 79, 80, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 113, 114, 119, 121 y 122; en el Lote Nº 2: de los ítems 3, 5, 7, 8, 11, 17, 35, 41, 43, 45, 46, 61, 62, 67, 69, 80, 81, 85 y 89; en el Lote Nº 3: de los ítems 9, 16, 19, 23, 24, 27, 35, 36, 38, 41, 43, 45, 51, 53, 57, 58, 61, 63, 65, 68, 70, 71, 72, 83, 84, 92, 95, 96, 105, 107, 108, 113, 114, 115, 116, 119, 120, 122, 124 y 125 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...". Las documentaciones faltantes fueron solicitadas al oferente por Nota CEO Nº 634/2023, la Empresa remite los documentos requeridos por Nota de fecha 27 de noviembre de 2023; y los mismos se hallan incompletos en cuanto a las documentaciones remitidas sobre los profesionales propuestos, por lo que por Nota CEO Nº 659/2023 se solicita nuevamente la remisión de los documentos faltantes en cuanto a los profesionales propuestos. La Empresa remite lo solicitado por Nota de fecha 29 de noviembre de 2023, y las documentaciones arrimadas se hallan correctas. Asimismo, durante la verificación de la planilla no se observan errores aritméticos. Con relación a la justificación de los ítems solicitados, la Empresa remite la justificación de los ítems solicitados, se observa que existen precios 2,5 veces superior al precio de la referencia, otros que están muy por debajo de los precios de referencia y estudio de mercado realizado por la Convocante; y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que menciona: "...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida

Econ. Marcos Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. Fabio Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Liliana Cabrete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional..." se considera una oferta de riesgo para la ejecución y se rechaza la misma en los 3 Lotes ofertados. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa, pero en su oferta se observa ítems con precios muy por debajo del precio de referencia e ítems con precios muy por encima del precio de referencia, y se considera una oferta de riesgo a la hora de la ejecución, por lo que se concluye que la oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

7.- OFERENTE: INTEC INGENIERIA S.A.E.

OFERTA (IVA incluido) :	***LOTE Nº 1***	***Gs. 497.360.950 (Verificada)***
	LOTE Nº 2	***Gs. 125.547.900 (Verificada)***
	LOTE Nº 3	***Gs. 117.548.050 (Verificada)***

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Capacidad Técnica, por lo que se solicitó la presentación de los documentos faltantes, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se solicita justificación y explicación detallada en el Lote Nº 1: de los ítems 82 y 92, ya que los ítems ofertados se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...". Las documentaciones faltantes fueron solicitadas al oferente por Nota CEO Nº 635/2023, la Empresa remite los documentos solicitados por Nota de fecha 27 de noviembre de 2023, y las mismas se hallan correctas, con relación a la justificación de los ítems solicitados remitida en la misma Nota de fecha 27 de noviembre de 2023; se aceptan los precios ofertados, teniendo en cuenta que en el Lote Nº 1 se observan 2 ítems con mínimas variaciones en relación al precio de la referencia, en Lote Nº 2 y Nº 3 los precios ofertados por la Empresa se encuentran dentro del rango establecidos en las normativas vigentes. Asimismo, durante la verificación de la planilla no se observan errores aritméticos. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa, y la oferta se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

8.- OFERENTE: EN OBRAS de Nelson Federico Segovia

OFERTA (IVA incluido) :	***LOTE Nº 1***	***Gs. 574.892.573 (Verificada)***
	LOTE Nº 2	***Gs. 142.887.312 (Verificada, error por redondeo)***
	LOTE Nº 3	***Gs. 109.805.552 (Verificada)***

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Experiencia y a la Capacidad Técnica, por lo que se solicitó la presentación de los documentos faltantes, tampoco se observa en la oferta los requerimientos adicionales (Plan de trabajo, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, durante la verificación de la planilla se observan errores aritméticos entre el precio total ofertado y el precio total verificado en Lote Nº 2; se visualiza que todos los ítems ofertados se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...".Las documentaciones faltantes fueron solicitadas al oferente por Nota CEO Nº 637/2023, la Empresa remite los documentos requeridos por Nota de fecha 27 de noviembre de 2023, y se observa que los mismos se hallan incompletos en cuanto a la documentación de los profesionales propuestos, con relación al Plan de trabajo, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance los mismos se ajustan a lo establecido en el PBC. En este contexto y encontrándose errores aritméticos por redondeo entre el monto total ofertado y el monto total verificado, se solicitó al oferente por la misma Nota la conformidad de la Empresa a la corrección aritmética realizada en el Lote Nº 2, durante la Evaluación de la oferta. La Empresa manifiesta su conformidad a dicha corrección en la misma Nota de fecha 27 de noviembre de 2023. A fin de completar las documentaciones remitidas, se solicita a la Empresa por Nota CEO Nº 649/2023 la presentación de los documentos faltantes de los profesionales propuestos. La empresa remite las documentaciones requeridas por Nota de fecha 29 de noviembre de 2023 y las mismas se hallan completas. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa, y la oferta se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

9.- OFERENTE: TRANS ITAPUA S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	***LOTE Nº 1***	***Gs. 546.147.956 (Verificada, error por redondeo)***
	LOTE Nº 2	***Gs. 135.743.051 (Verificada, error por redondeo)***
	LOTE Nº 3	***Gs. 124.363.714 (Verificada, error por redondeo)***

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Experiencia y a la Capacidad Técnica, por lo que se solicitó la presentación de los documentos faltantes, tampoco se observa en la oferta los requerimientos adicionales (Plan de trabajo, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, durante la verificación de la planilla se observan errores aritméticos entre el precio total ofertado y el precio total verificado en el Lote Nº 1, Lote Nº 2 y Lote Nº 3; se visualiza que todos los ítems ofertados se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Comunicaciones
M.O.P.C.

composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...". Las documentaciones faltantes fueron solicitadas al oferente por Nota CEO Nº 636/2023, la Empresa remite los documentos solicitados por Nota de fecha 27 de noviembre de 2023, y las documentaciones presentadas se hallan incompletas en cuanto a la Experiencia (no se adjunta copias de contratos ni facturaciones como establece el PBC), también se observa las documentaciones de las profesionales incompletas. Así como la no presentación de los requerimientos adicionales (Plan de trabajo, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance). En este mismo contexto y encontrándose errores aritméticos por redondeo entre el monto total ofertado y el monto total verificado, se solicitó al oferente por la Nota CEO Nº 636/2023 la conformidad de la Empresa a la corrección aritmética realizada durante la Evaluación de la oferta en el Lote Nº 1, Lote Nº 2 y Lote Nº 3, por lo que en su nota de respuesta de fecha 27 de noviembre de 2023 la Empresa manifiesta su conformidad a dicha corrección. Ante esta situación, por lo que por Nota CEO Nº 658/2023 se reiteró el pedido de presentación de los mencionados documentos faltantes, la Empresa remite por Nota de fecha 29 de noviembre los documentos requeridos, en cuanto a la experiencia la empresa ha remitido documentación completa, en cuanto a los profesionales, las documentaciones se hallan nuevamente incompletas y no se ha adjuntado el Plan de trabajo, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance conforme a lo que se solicita en el PBC. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación incompleta, por lo que la misma no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Las firmas **ALBERTO SOSA LEZCANO, ITINERA S.A., JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, CORPORACIÓN LEMURIA S.A., NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, 3V INGENIERIA S.A., CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS e INTEC INGENIERIA S.A.E**, presentaron el certificado correspondiente. La firma **TRANS ITAPUA S.R.L.** no ha presentado el certificado correspondiente, por lo tanto, no podrá acogerse a al beneficio.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

CONCLUSIONES DEL ANALISIS TÉCNICO

En Evaluación Técnica se consideró lo establecido en el PBC: **"...A efectos de evitar centralizar los servicios en un solo proveedor adjudicado, un oferente no podrá ser adjudicado en más de 1 (un) lote. El criterio de adjudicación será: La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.**

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Com...

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Fabian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado…"; *por lo que se tiene el siguiente resultado:*

Para el ***LOTE Nº 1*** *el precio más bajo corresponde a la oferta presentada por la Empresa* ***ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO*** *y de la evaluación respecto a la Capacidad Técnica el mismo* ***CUMPLE*** *con todos los requisitos técnicos del PBC.*

En el caso del ***LOTE Nº 2*** *se observa que la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma* ***CORPORACIÓN LEMURIA S.A (CLEM S.A.)****, sin embargo, dicho oferente* ***NO CUMPLE*** *técnicamente con los requerimientos del PBC por lo que se pasa a considerar la segunda mejor oferta en este lote, es decir, la oferta presentada por la Empresa* ***ITINERA S.A.,*** *la cual* ***CUMPLE*** *con todos los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo cabe señalar, que la siguiente oferta más baja en este lote es la de la Empresa* ***CONSTRUCTORA FILARTIGA CÁRDENAS & ASOC. de Joel Darío Filartiga Báez****, pero la misma* ***NO CUMPLE*** *con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que la siguiente oferta habilitada a considerarse corresponde a la de la Firma* ***INTEC INGENIERIA S.A.E.*** *que es el cuarto precio más bajo de este lote y* ***CUMPLE*** *con todos los requisitos técnicos de PBC.*

En lo que respecta al ***LOTE Nº 3****, se tiene que la oferta más baja y que* ***CUMPLE*** *con todos los requisitos de carácter técnico nuevamente le corresponde a la Firma* ***ITINERA S.A.*** *y la siguiente mejor oferta en este lote es la del oferente* ***EN OBRAS de Nelson Federico Segovia,*** *el cual* ***CUMPLE*** *técnicamente con los requisitos del PBC.*

Sin embargo, en ese escenario de hechos la Empresa ***ITINERA S.A.*** *pasa a tener la oferta más baja para los* ***LOTES Nº 2 y Nº 3,*** *por lo que esta convocante, apegada a lo que se ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; y buscando garantizar precios más ventajosos para el Estado pasa a elaborar las siguientes combinaciones a fin de determinar en cuál de los lotes se debe adjudicar a la Firma* ***ITINERA S.A.****, y la opción más ventajosa, a consideración de esta instancia técnica, es aquella donde de la combinación total de los lotes adjudicados el monto total del llamado resulte el más bajo:*

ESCENARIO 1					
Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL DE LA OFERTA
1	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	Gs 437.609.351			Gs 669.768.107
2	INTEC INGENIERIA S.A.		Gs 125.547.900		
3	ITINERA S.A.			Gs 106.610.856	

ESCENARIO 2					
Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL DE LA OFERTA
1	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	Gs 437.609.351			Gs 664.768.068
2	ITINERA S.A.		Gs 117.353.165		
3	EN OBRAS			Gs 109.805.552	

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañ
Jefa de Gabinete

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

*En este contexto, se ha graficado que la combinación más ventajosa para la instancia técnica es la planteada en el **ESCENARIO 2**, ya que dichos oferentes cumplen con todos los requerimientos técnicos establecidos en el PBC y representan los precios más bajos en cada lote y además la combinación sugerida resulta ser la más baja con una diferencia a favor del Estado de Gs. 5.000.000.*

7.- CONCLUSIÓN

Se concluye que del análisis de la capacidad legal se recomienda **RECHAZAR** la oferta de la firma **CONSTRUCTORA FILARTIGA CÁRDENAS & ASOC. de Joel Darío Filartiga Báez.**
En cuanto a las propuestas de las firmas **ALBERTO SOSA LEZCANO, ITINERA S.A., JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, CORPORACIÓN LEMURIA S.A., NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, 3V INGENIERIA S.A., INTEC INGENIERIA S.A.E.,** se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en las Bases.

En lo que se refiere al análisis de la capacidad económico – financiera se constata que las firmas **3V INGENIERIA S.A., EN OBRAS NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, INTEC INGENIERIA S.A.E., CONSTRUCTORA FILARTIGA- CARDENAS Y ASOC. DE JOEL FILARTIGA, TRANS ITAPUA S.R.L, CORPORACIÓN LEMURIA, ITINERA S.A., ARQ. ALBERTO SOSA e ING. JULIO GOMEZ, CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que todos los oferentes han presentado propuestas para los tres lotes licitados, excepto CORPORACIÓN LEMURIA S.A. que no ha presentado oferta para el Lote 3 y las firmas **ING. JULIO CESAR GÓMEZ, CONSTRUCTORA FILARTIGA DE JOEL DARIO FILARTIGA, CORPORACIÓN LEMURIA S.A., 3V INGENIERÍA Y TRANS ITAPUA S.R.L., NO CUMPLEN,** con los criterios técnicos conforme a lo solicitado en el PBC, por lo que sus ofertas deberán ser **RECHAZADAS**. Las ofertas de las firmas **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO, ITINERA S.A, INTEC INGENIERÍA S.A.E., EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA, CUMPLEN,** con todos los criterios técnicos, solicitados en el PBC.

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1 ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC N° 66/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC, EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE Y EN LAS OFICINAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE (EX ATE) ID Nº 436.244,** según el siguiente detalle:

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE	DESCRIPCIÓN	EMPRESA ADJUDICADA	Monto Total IVA INCLUIDO
1	EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	₲ 437.609.351
2	EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	ITINERA S.A.	₲ 117.353.165
3	OFICINAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE (EX ATE)	EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA	₲ 109.805.552

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Publicas - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

7.2.- ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizech
Viceministro de Administración y Finanza
MOPC

Ing. José María Espinosa
Viceministro de Obras Públicas

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios Molinas
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Arq. Verónica Martínez
Directora de Obras Públicas

Arq. Verónica Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Públicas - MOPC